

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02151-00

Se pone en conocimiento del demandante la documental que antecede.

Por otra parte y previo a resolver sobre la orden de aprehensión y secuestro, se requiere a la parte demandante para que informe el lugar a donde el automotor deberá ser trasladado por la Policía Nacional, en razón a que en la actualidad no existen parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura. Advirtiéndole al demandante que el vehículo estará a su cargo en depósito gratuito hasta que se materialice el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
23 OCT 2020 072

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]
MELQUIEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario